Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 29 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 827-1021/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la impresión de libros, solicitados por la Dirección de Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a fs. 5 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en cuestión.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) Nº 58/12 obrante a fs. 36 y 37, ha establecido el procedimiento de Licitación Privada Nº 10/12, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con las previsiones estatuidas en el Capítulo V apartado v) del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución (CS) Nº 281/11.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura glosada a fs. 44 y 45, se han recibido seis (6) ofertas correspondientes a las firmas LA STAMPA IMPRESORES SRL, XITIX SA, ALTUNA IMPRESORES SRL, BM-PRESS de Hernán Beatti, EDICIONES EMEDE SA y COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LTDA.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, el cual luce a fs. 279.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo Informe Técnico consta a fs. 281.

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen Nº 61/12 de fs. 282 y 283, preadjudica esta adquisición.

Que se ha notificado fehacientemente el Dictamen de Evaluación precitado, conforme consta a fs. 284.

Que asimismo se ha efectuado la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Nación, de acuerdo constancia agregada a fs. 285.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, se observa que no hubo presentaciones en tal sentido.

01010

Universidad Nacional de Quilmes

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la contratación, se hace necesario emitir el pertinente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen Nº 722/12, glosado a fs. 290 y 291.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Privada Nº 10/12.

ARTICULO 2º: Adjudicar la presente Licitación a la firma BM PRESS de Hernán Beatti, ítems 1, 3, 4 y 5, por un importe de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 00/100 ($84.030,00); FERROGRAF COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA, ítems 2 y 9 por un importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($39.570,00); EDICIONES EMEDE SA, ítems 6, 7 y 8, por un importe de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($99.670,00) y a favor de la firma LA STAMPA IMPRESORES SRL, ítem 10, por un importe de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($20.800,00); todos los precios con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a la Partida que correspondan, conforme lo consignado en el comprobante de imputación presupuestaria NUP 1226/2012, glosado a fs. 5, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Designar para la presente contratación como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, a Anna Mónica Aguilar, con facultades para designar al miembro suplente de dicha comisión, de conformidad

UNQ

01010

Universidad Nacional de Quilmes

con lo establecido en Capitulo X, Punto 3, inc. a) del Manual de Procedimientos aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11, quienes junto a los restantes miembros designados en dicho Manual, en razón de su cargo, deberá aplicar el procedimiento establecido en el mencionado Capitulo.

ARTICULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ

RESOLUCION (R) N°: 01010

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes